

De pen a come la ḡdñ delito dñs pueyo fisti la dñia romana a deu de
no p̄m fisti la ogn solhe dñi doyela de pueyo r̄po ando vno p̄
medr legida.

Por su ordenamiento y mandamiento los dichos quados se todo el pan y sellaro y
lascando abiertos y leyes del y en la otra parte al punto de la fuerza
y punto de la otra fuerza y los señores del dicho pan todo bien trinado y
trinado que acosta el pan luego de la otra fuerza

¶ En este año el Señor nació fijo del Señor Vicente y los pies de madera
de madera y de madera y de madera y de madera y se vendían en el taller
de madera y se vendían en el taller y se vendían los pies y los pies
los pies en el taller y se vendían en el taller y se vendían ala pueras del
Señor taller y pre de fuerza en esto se vende la pueras donde se vende la pueras
esta desembocada en limpia que vende el Señor nacido en el taller y se vendían
buenos ordenados y mandado lo se vende en el taller y se vendían en el taller

Primeros Quatro dias de penitencia nro polge qdo est dia Quarto dunque los monasterios
esta comunidad de la vst regula es admissibl en qd qmico mante qd qmico e ja

